



**RESOLUCION GERENCIAL N°0139 -2018/MPS-GAF.**

Sullana, 01 de Marzo del 2018

**VISTO:**

El Informe N°0426-2018-MPS/GPyP-SGP, de fecha 27.02.2018 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el cual remite la documentación sustentatoria de compromisos que corresponden al Ejercicio Fiscal 2017, siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el año 2017 está Municipalidad Provincial, suscribió Convenios Interinstitucionales con las Municipalidades Distritales de: Bellavista, Ignacio Escudero, Lancones, Marcavelica Salitral y Miguel Checa, para la transferencia financiera para la ejecución de proyectos de inversión pública, para lo cual se cumplió con transferir los montos totales según Convenio, a las Municipalidades de Bellavista y Miguel Checa, quedando saldos por transferir al resto de los Distritos;

Que, mediante Informe N°0105-2018/MPS-GAF-SGT, de fecha 27.10.2017, la Subgerencia de Tesorería, informa que por falta de disponibilidad financiera en el rubro 07, no fue posible transferir en su totalidad a los Distritos de: Ignacio escudero, Lancones, Marcavelica, Querecotillo y Salitral;

Que, mediante Informe N°0426-2018/MPS-GPyP-SGP de fecha 27.02.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se han asignado los recursos presupuestales en el PIA 2018, hasta por el monto de S/. 1'092,729.00 Soles; por lo que, es necesario realizar el reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto total de S/. 1'092,729.00 Soles, a fin de transferir a las Municipalidades Distritales: Ignacio escudero, Lancones, Marcavelica, Querecotillo y Salitral, en virtud a los Convenios interinstitucionales suscritos con las indicadas Instituciones.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

- Secuencia Funcional : 073
- Especifica : 2.4.2.3.1.3
- Monto : S/. 1'092,729.00
- Rubro : 07

**Artículo Tercero.-** Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**  
c.c.: - G.M, - G.PyP, SGL, SGI, archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra  
Gerente de Administración y Finanzas